

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. No. 2023-01312.

Se niega la solicitud de medidas cautelares presentada por el apoderado de la parte demandante, toda vez que la misma se encuentra decretada mediante auto del 28 de noviembre de 2023.

Notifíquese,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89ac2be1adf19dea6ad0a97f04dd4db26dcdbd61ad4f9ca2611be974ebffde0f3**

Documento generado en 18/12/2023 03:35:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 152 de 19 de diciembre de 2023.